



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 JUN 2026

Acta N° 18
Res. N° 1526/026
Exp. N° 2026-25-1-001074
PAEMFE/UFC/ag/RM

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa BENITO SALGADO S.A. a favor de la empresa MALEJO S.R.L.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3037/025, Acta N° 37 de fecha 28 de octubre de 2025, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó, entre otros, a la empresa BENITO SALGADO S.A. la Comparación de Precios N° 5030/2025 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario de carpintería MDF, financiado con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por un monto total de \$ 286.700 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis mil setecientos).

II) Que por Resolución N° 2726/025, Acta N° 34 de fecha 7 de octubre de 2025, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó, entre otros, a la empresa BENITO SALGADO S.A. la Comparación de Precios N° 5031/2025 del PAEMFE para la adquisición de mobiliario de carpintería MDF, financiado con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por un monto total de \$ 591.315,70 (pesos uruguayos quinientos noventa y un mil trescientos quince con setenta centésimos).

III) Que la empresa BENITO SALGADO S.A. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 12 de mayo de 2026 a favor de la empresa MALEJO S.R.L. por las e-factura A número 005431 y 005432 por

un monto total de \$ 878.016 (pesos uruguayos ochocientos setenta y ocho mil dieciséis) todas de fecha 17 de marzo de 2026 (fs.50 a 57).

IV) Que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil.

V) Que asimismo, del propio contrato de cesión de crédito presentado, surge que la empresa cesionaria MALEJO S.R.L. reconoce y acepta en forma expresa que la ANEP se reserva la prioridad de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto cedido, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente BENITO SALGADO S.A.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que las citadas facturas se encuentran en el marco de la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales, por lo que corresponde retener el 90% del IVA en atención a la aplicación del Decreto N° 528/003 (fs. 62 a 63).

II) Que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria (fs. 65 a 67).

III) Que con fecha 27 de mayo de 2026 le fue conferida vista a las partes por el término legal de diez días hábiles de lo informado por la Unidad Financiero Contable y de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa, respecto de la cesión de créditos presentada, dando conformidad ambas empresas.

IV) Que en virtud de lo expresado corresponde aceptar la citada cesión.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 12 de mayo de 2026 entre la empresa BENITO SALGADO S.A. y la empresa MALEJO S.R.L. por las e-factura A número 005431 y 005431 por un monto total de \$ 735.518 (pesos uruguayos setecientos treinta y cinco mil quinientos dieciocho) todas de fecha 17 de marzo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto:	Monto en pesos
Monto neto total	719.685,00
IVA	158.331,00
Monto total IVA incluido	878.016,00
Retención 90% IVA	142.498,00
Total a ceder por la empresa BENITO SALGADO S.A.	735.518,00

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de las mencionadas facturas, de acuerdo al detalle consignado en el numeral anterior.

Comuníquese a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Notifíquese a las empresas BENITO SALGADO S.A. y MALEJO S.R.L. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.


Dra. Maria Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN